

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA”

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Responsable de Operación y Mantenimiento.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“Adquisición de accesorios para la Maquinaria pesada necesario para la operatividad de la unidad y cumplimiento de las funciones del área”

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad contar la maquinaria pesada operativas y equipadas con el fin de poder cumplir con las actividades de Operación y Mantenimiento de la infraestructura hídrica del PETACC.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar y contratar a una persona natural o jurídica que pueda suministrar accesorios para el volquete IVECO de placa EAK-171, Cargador Frontal Volvo y Retroexcavadora New Holland.

5. JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Especial Tambo-Ccaracocha (PETACC), que es una institución dependiente del Gobierno Regional de Ica (GORE ICA), cuenta con Maquinaria Pesada las cuales son utilizadas para el mantenimiento de la infraestructura hídrica del canal Choclococha, por tanto, es justificado tener las unidades en un estado operativo óptimo y debidamente equipadas.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Los gastos generados por la contratación de los bienes, serán financiados por Recursos Determinados Meta SIAF: 003.Administración de los recursos humanos, financieros y logísticos.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

7.1. Descripción del bien:

ITEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCION	USO
1	12	Pza.	Cono Naranja de 28" con cinta superior	Maquinaria Pesada
2	03	Pza.	Medidor de presión de aire tipo lapicero 160 Psi.	Maquinaria Pesada
3	01	Pza.	Batería de 21 Placas 12 V; 144 Ah; 1210 A	Cargador Frontal Volvo
4	03	Pza.	Botiquín de primeros auxilios para Camiones	Maquinaria Pesada
5	01	Pza.	Tecla de ½ Tn.	Volquete

NOTA: el proveedor deberá de adjuntar la ficha técnica y/o catálogo y/o folleto y/u otro documento que demuestre las características del bien (marca, modelo, medida, presentación, etc)

7.2. Características

7.2.1. ITEM 01

Cono Naranja de 28" con cinta superior

Material PVC; Alto 71.12 cm; Ancho 30 cm; Autoadhesivos Sí

7.2.2. ITEM 02

Medidor de presión de aire tipo lapicero 160 Psi.

Presión máxima 160 psi.

Tipo de manómetro Tubo; Materiales Aluminio; Diámetro 3 cm

Tamaño de la conexión ¼

Posición de la conexión Doble cabeza

7.2.3. ITEM 03

Batería de 27 Placas 12 V; 144 Ah; 1210 A

Capacidad 144 Ah; CCA (-18C) 955 A; CCA (0 C) 1210 A; CCA (22C) 1460 A

Tipo Sellada; RC 220 min; Placas 21

Largo 505 mm; Ancho 183 mm; Alto 240 mm; Peso 33 kg; Borne Grueso

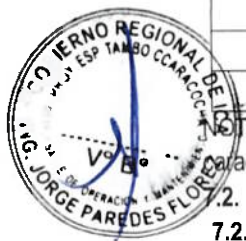
7.2.4. ITEM 04

Botiquín de primeros auxilios para Camiones

Alcohol de 70° 500 ml 1 Und

Jabón antiséptico líquido 120 ml 1 Und.

Sobre gasa estéril 10x10cm (04 sobresx05und= 20und) 20 Und.



Apósitos de gasa estéril 10x10 cm(sobre x01und) 5 Sob.
Esparadrapo 1"x10yds /2.5cmx9.2m 2 Und.
Venda elástica 4x5 yardas 2 Und.
Bandas adhesivas – curitas 20 Und.
Tijera punta roma 3 pulg.1 Und.
Guantes quirúrgicos talla 7 1/2 1 Par
Algodón x 50 gr 1 Und.
Maletín lona para botiquín 27x20x10cm 1 Und.

7.2.5. ITEM 05

Teclé de ½ Tn.

Peso 5kg; Alto: 30 cm; Ancho 30 cm: Tipo de uso

Incluye: teclé manual y cadena

7.3. Garantía:

Un (01) año de Vigencia iniciándose desde la fecha siguiente de la recepción del bien.

7.4. Entregables: una sola entrega, de acuerdo a la cantidad solicitada.

7.5. Lugar y plazo de entrega:

El lugar de entrega será en el Almacén de sede central del PETACC, sito en calle Lambayeque N° 169 Int. 1,2 y 3 – Ica y el plazo para el inicio de entrega será de tres (03) días calendario una vez notificada la orden de compra y/o condiciones del proveedor.

7.6. Supervisión de la ejecución de la contratación:

La Supervisión de la ejecución de la adquisición estará a cargo del Responsable de Equipo Mecánico del PETACC.

7.7. Forma de pago:

PAGO UNICO, luego de la entrega y conformidad de los bienes.

El pago se realizará dentro de los 7 días calendarios siguientes de haberse emitido la conformidad por parte del Jefe del Área Usuaría.

7.8. Penalidades aplicables

7.8.1. Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega del bien o la prestación del servicio, el PETACC le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de la orden de compra o servicio.

La penalidad calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F=0.25

2. Otras penalidades:

No aplica

La dependencia de la entidad debe especificar otras penalidades, siempre que sean objetivas razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

7.9. Conformidad:

La recepción estará cargo del responsable de almacén central del PETACC y la conformidad será emitida por el Responsable de Equipo mecánico, quien debe verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

El contratista deberá adjuntar las guías de remisión y factura en función al contrato, al momento de entrega de los productos, de ser caso.

7.10. Confidencialidad:

El contratista debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos:



La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en la orden de compra y/o contrato.

7.12. Clausula anticorrupción y antisoborno

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato² Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.13. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

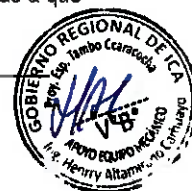
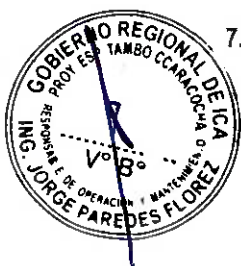
Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


7.15. Gestión de riesgos



Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

7.16. Anexos:

No corresponde.


 GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

 ING. JORGE PAREDES FLOREZ
 RESPONSABLE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
JEFE DEL AREA USUARIA

REQUISITOS DE CALIFICACION
Bienes y Suministros de Bienes

1. Capacidad legal:


Aspecto	Detalle de la capacidad legal
Representación	Copia de DNI y/o Vigencia de Poder
Habilitación	Inscripción vigente en RNP, como Proveedor de Bienes.

2. Experiencia del Postor:

Aspecto	Detalle de la capacidad legal
Facturación del rubro, experiencia del postor iguales o similares a la contratación	La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vaucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

3. Capacidad técnica y profesional:

Aspecto	Detalle de la capacidad legal
Equipamiento	(opcional)
Infraestructura	(opcional)
Soporte	(opcional)


 GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

 ING. JORGE PAREDES FLOREZ
 RESPONSABLE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
JEFE DEL AREA USUARIA